DECRETO Nº 1.090/2.020.

CONCORDIA, 09/10/2.020.

VISTO, que se ha dictado el Decreto N°766/2020, de fecha 08/07/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 y 13, el Sr. Diego Luis LABEQUE DREWANZ D.N.I N°31.849.159 inicia Reclamo Administrativo e interpone Recurso de Reposición, en relación al Acto Administrativo dispuesto mediante Decreto N°766/2020, solicitando se acepte su renuncia al cargo de *Jefe del Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo* Urbano, a fecha 31/03/2020 y adjunta comprobante de Transferencia Bancaria a la cuenta sueldos Banco Entre Ríos S. A a fojas 14, por la suma total de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 01/100 ($216.353,01), en concepto de reintegro de los haberes abonados por la Municipalidad de Concordia, los meses de abril, mayo, junio y la suma proporcional del sueldo anual complementario.

Que a fojas 16, Tesorería Municipal informa, que en fecha 07/08/2.020, ingresó transferencia bancaria a la cuenta sueldos Banco Entre Ríos S.A. por la Suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 01/100 ($216.353,01).

Que a fojas 18, la Dirección de Liquidaciones informa: "... *que el importe de $216.353,01 es el correcto en relación al período informado por el ex funcionario Diego Labeque Drewanz, legajo N°3939, a fojas 13 del presente Expediente.*"

Que a fojas 21 y 22, la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N°925/20 de fecha 03/09/2020, dictamina: "...Que por lo antes expuesto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja y concluye:

1.- Tener por interpuesto en legal tiempo y forma el Recurso de Reposición de fs.12/14;

2.- Hacer lugar al Recurso de Reposición interpuesto por el Sr. Diego Luis Labeque Drewanz.-

3.- Dictese un nuevo acto administrativo haciendo lugar a la renuncia efectuada por el Ex Funcionario Municipal Diego Luis Labeque Drewanz al 31 de Marzo de 2020 y dejando sin efecto el Decreto N°766/2020, con la debida notificación fehaciente al Recurrente.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente el dictado del presente, derogando la designación efectuada mediante Decreto N° 055/2020, Artículo 23° del Señor Diego Luis LABEQUE DREWANZ D.N.I N°31.849.159, a partir del día 31 de Marzo de 2020 y, en consecuencia derogar el Decreto N°766/2020, por los motivos invocados precedentemente.

Que este Departamento Ejecutivo agradece el desempeño y dedicación puesta de manifiesto, en esta Gestión de Gobierno, por el señor antes mencionado, en las funciones que le fueron asignadas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u) de la Ley Nº10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO1º.- Téngase por interpuesto en legal tiempo y forma el recurso de Reposición obrante a fojas 12 a 14 del presente Expediente, dado lo dictaminado precedentemente.
ARTÍCULO2º.- Deróguese el Decreto N°766/2.020, de fecha 08/07/2020, en virtud de hacer lugar al Recurso de Reposición interpuesto, por el Ex Funcionario Señor DIEGO LUIS LABEQUE DREWANZ D.N.I N°31.849.159, Legajo N°3939, *dado lo dictaminado a fojas* 21, 22 y que procedió a realizar el reintegro de los montos resultantes del pago de los haberes abonados por la Municipalidad de Concordia, los meses de abril, mayo, junio y la suma proporcional del sueldo anual complementario, por un importe de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 01/100 ($216.353,01), según comprobante de Transferencia Bancaria obrante a fojas 14, e informes de Tesorería Municipal y Dirección de Liquidaciones, respectivamente.
ARTÍCULO 3º.- Acéptese la renuncia al cargo que se le fuera asignado mediante Decreto N° 055/2020, Artículo 23°, al Señor DIEGO LUIS LABEQUE DREWANZ D.N.I N°31.849.159, Legajo N°3939, a partir del día 31 de Marzo de 2020, por los motivos enunciados en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Agradécele al Señor DIEGO LUIS LABEQUE DREWANZ D.N.I N°31.849.159, el desempeño y dedicación a esta Gestión de Gobierno, en las funciones que le fueron asignadas.
ARTÍCULO 5º- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

c.e.s
ES

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO EMANUELLI
INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCORDIA